

e) Impulsar con la mayor celeridad los trámites requeridos en cada caso.

f) Tener conocimiento de las incidencias, técnicas y administrativas, de los proyectos y obras.

g) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de cada uno de los proyectos u obras.

La Comisión Mixta de seguimiento se entiende asume las funciones de la Comisión interinstitucional mencionada en el punto IV de la exposición inicial.

Cuarto. *Redacción de los proyectos.*—La redacción de los proyectos se asigna al Departamento de Medio Ambiente, ya que así está previsto en el estudio en ejecución.

No obstante, cada Organismo aportará los estudios que haya realizado u obren en su poder que resulten de interés para la redacción de aquéllos.

Quinto. *Informe previo.*—Previamente a la aprobación del proyecto la Comisión Mixta emitirá informe sobre el mismo.

Sexto. *Obtención de los terrenos.*—La obtención de los terrenos necesarios para ejecutar las obras y la financiación para la adquisición o expropiación de los mismos corresponderá a la Comunidad Autónoma de Aragón, que adoptará las medidas necesarias para la declaración de urgencia de estas actuaciones, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Séptimo. *Contratación.*—El órgano contratante será el Departamento de Medio Ambiente, determinándose la contratación una vez conocida la propuesta de la Comisión Mixta.

Octavo. *Financiación.*—El importe estimado de las obras asciende a 400 millones de pesetas, aportándose al 50 por 100 entre el Departamento de Medio Ambiente, y el Ministerio de obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

La financiación incluirá, en todo caso, las obras y sus incidencias, manteniéndose en las variaciones presupuestarias que se pudieran producir, en más o en menos, el porcentaje de participación establecido.

Noveno. *Desarrollo de las obras.*—La responsabilidad y dirección de las obras corresponderá exclusivamente al Departamento de Medio Ambiente, como titular de las obras, debiendo informar periódicamente a la Comisión Mixta sobre el desarrollo de las mismas y de las incidencias surgidas.

Las modificaciones de proyectos aprobados que afecten a las características funcionales de las medidas previstas, estarán sometidas al informe previo vinculante de la Comisión Mixta.

Décimo. *Controversias y conflictos.*—Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las cuestiones que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

Undécimo. *Vigencia del Convenio.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción definitiva de las obras en él incluidas.

Duodécimo. *Causas de extinción.*—El presente Convenio se extinguirá, además de la prevista en la cláusula anterior, por las siguientes causas:

a) Si resultase imposible la ejecución de las obras para cuya ejecución se celebra este Convenio.

b) Si a lo largo del período de duración del mismo se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la ejecución de las obras.

Decimotercero. *Publicación del Convenio.*—El presente Convenio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente aludidos, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, don José Borrell Fontelles.—El excelentísimo señor Consejero del Departamento de Medio Ambiente, don Jesús Muro Navarro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4321

ORDEN de 15 de febrero de 1994 por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas a expertos en educación latinoamericanos, para participar en los cursos organizados en el marco del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), por la que se convocan ayudas para expertos en educación latinoamericanos, con el fin de que participen en los cursos organizados en el marco del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, y una vez efectuada la selección de las solicitudes presentadas, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar candidatos titulares a los solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Nombrar candidatos suplentes a los solicitantes que se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la citada Orden de 24 de febrero de 1993, la Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con los interesados a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes. La Secretaría General Técnica proporcionará los pasajes utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. No se abonarán los pasajes que hayan sido gestionados directamente por los interesados ni cualquier modificación que suponga un incremento ulterior en el precio del pasaje.

Los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses a partir de la finalización del curso, una memoria detallada de las actividades realizadas en su país, como consecuencia de la aplicación de las experiencias adquiridas durante la realización del curso y los objetivos alcanzados, con un informe de la institución en la que se ha desarrollado.

La falta de envío de la memoria podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Cuarto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO I

Relación de candidatos titulares

País	Apellidos y nombre
<i>Curso: Educación Especial</i>	
Argentina	Lus, María Angélica.
Brasil	Edler Carvalho, Rosita.
Colombia	Mercado Pacheco, Miryam del Socorro.
Cuba	López Machín, Ramón.
Chile	Chequelaf Zúñiga, Rubén Rafael.
Ecuador	Vidal Cavada, María Ester.
Ecuador	Villalón Donoso, Gladys Patricia.
Ecuador	Gordón Alvarez, Betty.
Ecuador	Vinueza Ampudia, Climaco Sergio.
El Salvador	Durán Pineda, Rutilio Antonio.
Guatemala	Avendaño Amaya, Carlos Armando.
México	Badillo González, María Carmen.
Nicaragua	Fletes Fonseca, Ruth Danelia.
Panamá	De Solís, Magda S.
Paraguay	Ozorio Sánchez, Porfiria.
Perú	Choquehuanca Flores, Leonor.
República Dominicana.	Miranda Delizzie, María del Pilar.
República Dominicana.	Peña Paula, Rosa H.

País	Apellidos y nombre
<i>Curso: Educación de las Personas Adultas</i>	
Argentina	Canevari, María Sara.
Colombia	Pacheco Ortega, Jasson Manuel.
Costa Rica	Michelino Irola, Andrés.
Chile	Soto Cáceres, Luis Abrahan.
Ecuador	Ubillus de Veintemilla, Marcela Alicia.
El Salvador	Perla Amaya, María Irene.
Honduras	Osorio Bautista, Martha Enriqueta.
México	Ríos Mayoral, Jorge Humberto.
Nicaragua	Montenegro Pineda, Juan José.
Paraguay	Aguilera Sanabria, Mirna Ethel.
Perú	Espinoza Neyra, Juan Diomedes.
República Dominicana.	López González, Midalma Alt.
<i>Curso: Cualificación y Formación del Profesorado</i>	
Argentina	Gil, Graciela.
	Segura, Luis Eduardo.
Bolivia	Navia de Rodríguez, Nancy.
Brasil	Rolla Sena, Lucía.
Colombia	Betancur de Pérez, Rocío.
	Navarro Bellido, Ana Victoria.
Costa Rica	Portilla Fuentes, Orlando.
Cuba	Ortega López, Onolio N.
Ecuador	Carranza Espinosa, Jorge Remberto.
El Salvador	De León Cruz, Alejandro.
Guatemala	Chacón Arroyo, Miguel Angel.
México	Cervantes Hesles, Martha Beatriz.
Nicaragua	Carballo García, Domingo.
Panamá	Jiménez de Batista, Minerva.
Paraguay	Fernández de Miño, Sara.
Perú	Romero Ochoa, María Leonor.
República Dominicana.	Hernández de Rivera, Socorro.
Uruguay	Pereira Betarte, Héctor.
<i>Curso: Supervisión Educativa</i>	
Argentina	Aguirre, José Mario.
	Martelli de Servent, Anna.
	Saenz, Guillermo E.
Bolivia	Huanca Gonzales de Zabala, Guillermina.
Colombia	Elvia Velásquez, Juana.
	Pérez Ensuncho, Daniel José.
Costa Rica	Blanco Mora, Wilfrido.
Cuba	Pérez Figueiras, Elfo Manuel.
Chile	Norambuena Correa, Renato.
	Ojeda Casas, Alicia Victoria.
Ecuador	Alcocer Procel, Marco Vinicio.
El Salvador	Sibrian Calderón, Mario Elías.
Honduras	Castro Castillo, Fausto Emilio.
México	González Navarro, Alicia Berta.
Nicaragua	Alvarez Marín, Norma.
Panamá	Jiménez Núñez, Ramiro.
	López Carrera, Lilia.
Paraguay	González Giubi de Cardozo, Olga Aydee.
Uruguay	Ferreira Carreño, Miguel Angel.
	Rey Ricci, Leonel Rogelio.
Venezuela	Vargas, Yadira Esmeralda.
<i>Curso: Diseño Curricular</i>	
Argentina	Lanza, Hilda María.
	Pisarello, Emilce.
Bolivia	Morales Carlos, Rodolfo.
Brasil	Gebrim de Souza, Nabihá.
Colombia	Correa Vélez, Angela María.
	Rodríguez Rodríguez, Rafael.
Costa Rica	Barrantes Ureña, Jorge Arturo.
Cuba	Rizo Cabrera, Celia Rosa.
Chile	Gómez Alba, Baldovino Erasmo.
	Valenzuela Valenzuela, Miguel Angel.

País	Apellidos y nombre
El Salvador	Menjívar de Galdámez, Reina Gladis.
México	Zapata González, Andrés.
Panamá	Barsallo Vázquez, Eduardo.
Perú	Galarza Ygreña, Néstor.
República Dominicana.	García Gutiérrez, Ana Daisy.
Uruguay	Poi Tejero, Blanca María.
<i>Curso: Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación</i>	
Argentina	Belsito, Alicia María.
	Larreguy, Viviana Alicia.
Brasil	Leda Porto, María.
Colombia	Pardo Rojas, Zulma Corina.
Costa Rica	Hernández Rodríguez, María Carmen.
Chile	García Letelier, Elsa Julia.
	Toledo Ponce, Ana Mireya.
El Salvador	Morán, Ana Stella.
Guatemala	Reyes Ovando, Darío.
Honduras	Suanzo Torres, Lurdís Dolores.
México	Allende Hernández, José Julio.
Nicaragua	Huete Escobar, Adolfo Antonio.
Panamá	Castillero de Reyes, Sara.
Perú	Cuadros Espinoza, María Esther.
República Dominicana.	Brito, Antoñio.
Uruguay	Martínez D'Alessandro, Washington.
Venezuela	González Martín, Pilar.

ANEXO II

Relación de candidatos suplentes

País	Apellidos y nombre
<i>Curso: Educación Especial</i>	
Argentina	Venencia, Mercedes Inés.
Brasil	De la Mora, Luis.
Colombia	Riascos Zarama, Amparo.
Cuba	Padrón Francisco, Idalmis.
	López Mena, Santiago.
Ecuador	Román Guzmán, Jorge W.
El Salvador	Cobar Menjívar, Margarita E.
Guatemala	Cabrera Solano, Hania Nirza.
México	Rodríguez Vertiz, Josefina.
Nicaragua	Lindo Marín, María Cecilia.
Panamá	Sánchez de Romero, Ada Mabis.
Perú	Albarracín Reyes, Yolanda.
<i>Curso: Educación de las Personas Adultas</i>	
Bolivia	Sempertegui, Guillermo.
Chile	Adrales, Ana María.
Honduras	Mancia, Juan Ramón.
Panamá	Aparicio, Olmedo.
Uruguay	Vila, Martha B.
	Saliwonzyk, Nina.
Venezuela	Pargas, Benigno A.
<i>Curso: Cualificación y Formación del Profesorado</i>	
Bolivia	Mollinedo de Pinto, Nancy.
Brasil	Jardín Calvalcante, Margarida.
Colombia	Mazzo Páez, Miriam C.
Costa Rica	Ramos Banavides, Justhing.
Ecuador	Eldredge Camacho, Graciela C.
El Salvador	Realegeño de González, A. Teresa.
Guatemala	Fuentes Quintana, Gloria Judith.
Panamá	Licona de Yueng, Dalis Elvira.
Paraguay	Pedrozo Delvalle, Celsa Zulinda.

País	Apellidos y nombre
Perú	Mannucci de Cárdenas, Elena.
República Dominicana.	Liriano y Brito, María Concepción.
Uruguay	Catardo Acevedo, Alicia M.
<i>Curso: Supervisión Educativa</i>	
Argentina	Nallar de Barco, Nélica Alcira.
Bolivia	Ortega Solano, Eugenio.
Colombia	Villanueva Torregroza, Alvaro.
Costa Rica	Sibaja Chabarría, Rafael.
Chile	Pleticosic Silva, Spiro.
Ecuador	Cortázar de Vanegas, María Augusta.
El Salvador	Doradea, Carlos Ernesto.
Honduras	Díaz Torres, Will Renan.
México	Vivero Castañeda, Esteban.
Panamá	Caballero, Adolfo.
	Ríos González, Juan.
Paraguay	Salcedo Echevarría, Daniel Digno.
Uruguay	Lahore Sparelli, Alberto.
	Sabelli García, Martha.
Venezuela	Ruetter Galviz, Irma.
<i>Curso: Diseño Curricular</i>	
Argentina	Enrila, Diego A.
Guatemala	Ardón Casasola de Motta, Rosa Albelia.
Honduras	Cruz Rodríguez, José.
México	López Cazares, Mariano.
Nicaragua	Gutiérrez de Gaitán, Gloria.
Uruguay	Piriz Correa, Raquel J.
<i>Curso: Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación</i>	
Bolivia	Orozo, Noel.
Colombia	Miyett Méndez, Clara.
Costa Rica	Cervantes Sandi, Olga.
Cuba	Ferrer, José Angel.
Ecuador	Atilano Rosas, Nimio.
Guatemala	Ileana Rubio, Rosario.
Honduras	Rosalpina Domínguez, Ingrid.
México	Valle, Héctor F.
Nicaragua	Sevilla, Ana María.
Panamá	Serracín, Lucinia.
Paraguay	Duarte, Amanda.
Perú	Sotomayor, Dora Elena.
República Dominicana.	Yost, Milagros.
Uruguay	González, Enrique José.
Venezuela	Reyes, Marisela.

habituales de financiación de la investigación en el marco europeo. Las subvenciones se destinarán a la financiación de viajes, estancias de corta duración, reuniones de trabajo, mesas redondas y seminarios científicos conjuntos.

El presupuesto asignado al Programa de Cooperación franco-español en Ciencias Sociales y Humanas para 1994, por parte española, es de 6,3 millones de pesetas, con cargo al crédito 18.08.782 del programa 541A. Por parte francesa, el CNRS aportará una cantidad equivalente.

En consideración a lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Programa de Cooperación franco-español en Ciencias Sociales y Humanas, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 30 de septiembre de 1994.

Segundo.—Podrán presentar solicitudes todas aquellas personas de acreditada capacidad investigadora adscritas a plantillas científico-investigadoras de Universidades y demás entes públicos de investigación. Los becarios de investigación podrán participar como componentes de equipo de investigación, previa acreditación de su condición de becario.

En todos los casos, deberá existir, por cada petición, un responsable español y otro francés, que se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Tercero.—Las solicitudes, por duplicado y acompañadas del currículum vitae de todos los componentes del equipo, se presentarán en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

Cuarto.—Las solicitudes deberán presentarse en impreso normalizado, acompañados de una memoria (máximo 10 páginas) en la que se hará constar de forma concisa y clara el modo y los objetivos de la cooperación.

Los impresos de solicitud podrán obtenerse en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretarías o equivalentes de los Organismos Públicos de Investigación.

Quinto.—La presentación de cada solicitud por parte española, habrá de coincidir con una solicitud paralela de la parte francesa ante el CNRS, de acuerdo con su correspondiente convocatoria.

Sexto.—Las solicitudes recibidas hasta el 1 de marzo de 1994, serán evaluadas y resueltas antes del 15 de abril de 1994. Las solicitudes recibidas entre el 1 de marzo y el 15 de septiembre de 1994 serán evaluadas y resueltas antes del 31 de octubre de 1994.

Séptimo.—Los temas prioritarios seleccionados para este programa de cooperación son los siguientes, sin excluir otros:

1. Ciencias Sociales y Medio Ambiente.
 - 1.1 Cambios climáticos.
 - 1.2 Cambios socioeconómicos y evolución del paisaje.
 - 1.3 Impacto de la industrialización sobre el medio ambiente.
 - 1.4 Legislación medioambiental.
 - 1.5 Políticas territoriales y de medio ambiente.
2. Estudios urbanos.
 - 2.1 Ciudad y poder municipal.
 - 2.2 El imaginario urbano.
 - 2.3 Centros históricos y periferias urbanas.
 - 2.4 Políticas urbanas: Ordenación y aspectos socioeconómicos y jurídicos.
3. Estudios sobre transiciones de régimen.
 - 3.1 Las transiciones en Europa del Sur y Europa Central y Oriental.
 - 3.2 La sociedad civil y nuevos actores sociales.
 - 3.3 Economías planificadas y economías de libre mercado.
4. Los procesos migratorios.
 - 4.1 Causas, modalidades y evolución de los flujos migratorios.
 - 4.2 Políticas y legislaciones comparadas.
 - 4.3 Identidades minoritarias.

Octavo.—La evolución y propuesta de subvención de las solicitudes recibidas se llevarán a cabo en reuniones conjuntas de los respectivos comités científicos del programa, en las fechas señaladas en el punto 6.º

Noveno.—La concesión o denegación de las solicitudes se realizará por Resolución de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las Resoluciones de concesión ponen fin a la vía administrativa.

En el supuesto de no producirse Resolución en el plazo establecido o su prórroga, deberán entenderse desestimadas las solicitudes.

4322

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen las bases para solicitar ayudas económicas en el marco del Programa de Cooperación franco-español en Ciencias Sociales y Humanas, entre el Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS) y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGICYT) del Ministerio de Educación y Ciencia, para 1994.

El programa de Cooperación franco-español en Ciencias Sociales y Humanas tiene como objetivos la promoción de la cooperación en investigación entre los dos países, prioritariamente en los temas que se indican más adelante, así como la consolidación de las relaciones previamente existentes entre grupos científicos españoles y franceses. En este programa se prestará una atención especial a la integración de jóvenes investigadores de ambos países en equipos científicos consolidados.

Los medios que para el desarrollo de este Programa de Cooperación aportará el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, tienen carácter complementario para permitir a los equipos científicos de ambos países la elaboración de propuestas conjuntas de investigación que presentar a los programas